



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220210007200

Sería del caso resolver lo pertinente frente al trámite de notificación de la pasiva (pag 67-68) , de no ser porque el escrito petitorio no proviene de la cuenta electrónica inscrita por el profesional del derecho, en el Registro Nacional de Abogados, situación que, de suyo, impide verificar si el escrito es auténtico y por ende no permite dar trámite a su pedimento.

No obstante, sin perjuicio de lo anterior, sea el momento para requerir al actor para que allegue copia de la comunicación remitida junto con el traslado respectivo (poder, subsanación y la totalidad de los anexos).

Por lo anterior, se insta a la memorialista, para que remita desde el canal digital inscrito, todas las solicitudes dirigidas al presente asunto, lo anterior en atención en virtud en el artículo 3° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.P.B

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a523afca68a762e03d2cd42c4f969faab990845ef23b3a9a0a06e7763f02c01**

Documento generado en 07/12/2021 08:24:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>